

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

7401 *Resolución de 31 de marzo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2025 del I Convenio colectivo de Triangle Outsourcing, SL.*

Visto el texto del acta en la que se contiene el acuerdo relativo a las tablas salariales del año 2025 del I Convenio colectivo de la empresa Triangle Outsourcing, SL (código de convenio núm. 90104362012023), que fue publicado en el BOE de 27 de septiembre de 2023, acta que ha sido suscrita con fecha 27 de febrero de 2025 por los integrantes de la Comisión Paritaria compuesta, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por la sección sindical de USO, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta y de las tablas salariales para el año 2025 del mencionado convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de marzo de 2025.–La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL I CONVENIO NACIONAL DE LA EMPRESA TRIANGLE OUTSOURCING, SL, CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2025

Asistentes:

Por la representación Sindical, Sección Sindical Estatal de USO:

Don Guillermo de la Fuente Morán.
Don Borja de la Cruz Díaz.
Doña Fernanda Correia da Silva (asesor/a).

Por la Dirección de Triangle Outsourcing, SL:

Doña Miriam Aparicio Loeches.
Doña Rocío Fernández Cebrián.
Don Agustín Benavent González (asesor).

A las 12:30 horas del día 27 de febrero de 2025, se reúne de forma semipresencial, la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de la empresa Triangle Outsourcing, SL, conformada por la representación referenciada en el encabezado.

Y suscriben el presente

ACUERDO

Primero. *Tablas definitivas año 2024.*

Dado que el IPC interanual resultante en 2024 ha sido el 2,8% no resulta de aplicación lo previsto en materia de revisión salarial y las tablas aprobadas y publicadas en el BOE para 2024 quedan como definitivas a los efectos de aplicar sobre las mismas el incremento salarial pactado para el siguiente ejercicio.

Segundo. *Tablas año 2025.*

Que conforme a lo previsto en el artículo 50.3 del I Convenio colectivo de Triangle Outsourcing, SL (código de convenio núm. 90104362012023), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de 27 de septiembre de 2023, las tablas salariales del año 2025, con efectos desde el 1 de enero de 2025 serán el resultado de incrementar las tablas salariales del año 2024, publicadas en el BOE de fecha 6 de abril de 2024 en el porcentaje del 3%, salvo en el nivel salarial 14, para el que se mantendrá el diferencial existente con el nivel 15 de la tabla salarial del año 2024 y como consecuencia de la publicación del SMI en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, BOE de 12 de febrero de 2025) los niveles 7, 8, 11 y 15 tendrán el importe de la cuantía del SMI al ser este, superior al incremento pactado.

Tercero.

Que el valor de la hora extraordinaria, durante el año 2025, será el reflejado en el anexo I de este acuerdo.

Cuarto.

Que la empresa dispondrá de un plazo máximo de dos meses a contar desde la firma del presente acuerdo, para la regularización y abono de las diferencias a que hubiere lugar por aplicación de los salarios establecidos en el punto anterior.

Quinto.

Designar a Agustín Benavent González, del despacho profesional Ceca Magán Abogados, para que realice la correspondiente presentación a efectos de registro y consiguiente depósito y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los acuerdos adoptados ante la autoridad laboral competente a través de los medios electrónicos habilitados al efecto.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, previa redacción, lectura y aprobación por todos los firmantes de la presente acta, suscriben la misma los reunidos en prueba de conformidad, en la representación que respectivamente ostentan, en la fecha al principio citada siendo las 13:00 horas.—Miriam Aparicio Loeches.—Borja de la Cruz Díaz.—Rocío Fernández Cebrián.—Guillermo de la Fuente Morán.

Triangle Outsourcing

Tabla salarial año 2025 desde 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025

Grupo profesional	Nivel salarial	Categorías	Salario base 2025	Salario bruto anual	Valor hora extra
1. Dirección.	N.1	Director/a General.	1.591,35	22.278,90	12,35
	N.2	Director/a Departamento.	1.477,68	20.687,51	11,47
Titulado/a Grado.					
2. Mandos intermedios.	N.3	Responsable Departamento.	1.439,80	20.157,14	11,17
		Responsable de Servicio.			
	N.4	Coordinador/a.	1.280,66	17.929,25	9,94
	N.4 bis	Jefe/a de Equipo.	1.257,92	17.610,94	9,76
3. Personal administrativo.	N.5	Oficial de 1.ª administrativo.	1.257,92	17.610,94	9,76
	N.6	Oficial de 2.ª administrativo.	1.189,72	16.656,13	9,23
	N.7	Grabador/a de datos.	1.184,00	16.576,00	9,19
	N.8	Auxiliar Administrativo.	1.184,00	16.576,00	9,19
4. Personal comercial.	N.9	Jefe/a de Ventas.	1.310,97	18.353,57	10,17
	N.10	Consultor/a Comercial.	1.204,12	16.857,70	9,34
	N.11	Promotor/a de ventas.	1.184,00	16.576,00	9,19
5. Personal operativo.	N.12	Oficial 1.ª de servicios.	1.288,24	18.035,30	10,00
	N.13	Oficial 2.ª de servicios.	1.250,35	17.504,85	9,70
	N.14	Auxiliar de servicios especializado.	1.211,14	16.956,00	9,40
	N.15	Auxiliar de servicios.	1.184,00	16.576,00	9,19